

RESOLUCIÓN No. PLE-CCS-FGE-006-27-03-2017

LA COMISIÓN CIUDADANA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso del artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 consagra el derecho a la seguridad jurídica que consiste en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las y los ecuatorianos tienen el derecho de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo que garantice su participación con criterios de equidad;

Que, el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y oportunidades, por tanto en este proceso de selección, la Comisión Ciudadana de Selección tiene el deber de precautelar el cumplimiento de esta garantía constitucional y aplicar la misma norma para todos eliminando criterios de subjetividad;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que el CPCCS para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de llevar adelante dichos procesos;

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone: *"Reglamentación.- Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto"*;

Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en su artículo 36 numeral 3 establece como una de las atribuciones de la Comisión Ciudadana de Selección: *"Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar"*;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución PLE-CPCCS-280-26-07-2016, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-033-22-12-2015 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-445-28-12-2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, posesionó a los 10 miembros principales y respectivos suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de designar a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

**Que**, mediante Resolución No. CCS-FGE-001-20-01-2017, de Admisibilidad, de fecha 20 de enero del 2017, la Comisión Ciudadana de Selección, emitió el listado de las y los postulantes admitidos en el concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

**Que**, mediante Resolución Nro. CCS-FGE-002-27-01-2017, de Reconsideración de Admisibilidad, con fecha 27 de enero del 2017, la Comisión Ciudadana de Selección, aprueba el listado definitivo de las y los postulantes admitidos a la siguiente fase del presente concurso;

**Que**, mediante Resolución No. CCS-FGE-003-15-02-2017, de Impugnación Ciudadana, la Comisión Ciudadana de Selección no acepta a trámite ninguna de las impugnaciones ciudadanas presentadas;

**Que**, el artículo 42 de Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establece la obligatoriedad de rendir la prueba de oposición para las y los postulantes;

**Que**, el numeral 29 del instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, establece que la Comisión Ciudadana de Selección emita, a la finalización de esta fase, un informe motivado y su debida resolución;

**Que**, los artículos 31 y 32 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establecen los parámetros de calificación de méritos y acción afirmativa de las y los postulantes admitidos en el presente concurso;

**Que**, los numerales 19 y 20 del Instructivo para los concursos públicos de Oposición y Méritos para la selección y designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, establecen los elementos generales de valoración y calificación e méritos en los temas de: formación académica, educación formal, capacitación específica, capacitación recibida o impartida en las materias de Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Administración Pública, Gestión Pública y Ética Pública: cursos, seminarios o talleres dentro o fuera el país, experiencia profesional en ramas del derecho, ejercicio de la Abogacía con relación de dependencia en el sector público o privado en actividades relacionadas o libre ejercicio profesional, Docencia Universitaria en materias de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología o Ciencias Penales en Universidades de categoría A y B, experiencia específica, desempeño en el sector público en los cargos pertenecientes al nivel jerárquico superior, así como en el sector privado en funciones de dirección o representación legal, docencia universitaria en materias de Derecho, formación continua, obras publicadas como autor o coautor en ramas del Derecho, investigaciones, ensayos o artículos publicados en revistas, periódicos o ediciones académicas en ramas del Derecho, haber participado en actividades profesionales, académicas, cívicas o encargos de alta representatividad, públicos o privados, premios, reconocimientos y diplomas vinculados a las áreas de Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Administración Pública, Gestión Pública y Ética Pública y Acción afirmativa.;

**Que**, mediante resolución No. PLE-CCS-FGE-005-01-03-2017, se emitió el listado de calificaciones de mérito y acción afirmativa obtenidas por las y los postulantes admitidos al concurso público para designar a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

**Que**, mediante resolución No. PLE-CCS-FGE-004-21-02-2017, se emite el listado de catedráticos especializados y pedagogos que elaborarán el banco de preguntas para la prueba de oposición, mismo que se realizó mediante sorteo público con la presencia de la señora Notaria Pública Décimo Séptima del Cantón Quito y veedor ciudadano;

**Que**, el art. 38 del Reglamento del concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establece que el CPCCS garantizará la reserva y

transparencia del sistema conformando un equipo técnico externo especializado en seguridades y auditorías informáticas;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-528-06-03-2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convoca a las y los postulantes a rendir la prueba de oposición escrita;

**Que**, en sesión ordinaria No. 9 del Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección celebrada el día martes 14 de marzo del 2017, según punto No. 3 del orden del día, los postulantes admitidos rindieron la prueba de oposición en el Salón Tarquí del Círculo Militar sede Quito;

**Que**, el día miércoles 15 de marzo del 2017 la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, al amparo de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Concurso notificó a los y las postulantes admitidos la calificación obtenida en la prueba de oposición;

**Que**, el artículo 44 del Reglamento del concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, indica que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de los resultados de la prueba de oposición las y los postulantes podrán solicitar por escrito y debidamente fundamentada, a la Comisión Ciudadana de Selección la recalificación sobre su propia puntuación obtenida en las fases de méritos y acción afirmativa y de oposición la misma que resolverá la solicitud de recalificación dentro del término de cinco días;

**Que**, mediante Memorandos No. CPCCS-SG-2017-0498-M de 17 de marzo 2017, CPCCS-SG-2017-0531-M. de 23 de marzo 2017, CPCCS-SG-2017-0516-M. Quito, 21 de marzo de 2017, CPCCS-SG-2017-0510-M, Quito, 21 de marzo de 2017, CPCCS-SG-2017-0509-M, Quito, 20 de marzo de 2017, CPCCS-SG-2017-0508-M. Quito, 20 de marzo de 2017, la Secretaría General del CPCCS, hace la entrega a esta Comisión Ciudadana de Selección, catorce (14) solicitudes de recalificación presentadas en las distintas delegaciones provinciales de la institución, por parte de las y los postulantes: Dr. Rubén Enrique Aguirre López, Dr. Luis Iván Nolivos Espinosa, Dr. Mauricio Iván Flores Albán, Dr. Merck Milko Benavides Benalcazár, Dr. Julio Alejandro Aguayo Urgilés, Dr. Segundo Augusto Semanate Caicedo, Dr. Ivan Xavier León Rodríguez, Dra. Gladys Edilma Terán Sierra, Dr. Miguel Antonio Jurado Fabara, Dr. Carlos Bladimir Baca Mancheno, Dr. Santiago Martín Acurio del Pino, Dr. César Stalin Raza Castañeda, Dr. Gonzalo Antonio Realpe Raza y Dr. Henry Mardoqueo Cáliz Ramos;

**Que**, los numerales 21 y 30 del Instructivo para los concursos públicos de Oposición y Méritos para la selección y designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, establecen la recalificación de méritos y acción afirmativa; y, de la prueba de oposición respectivamente.

**Que**, mediante sesión ordinaria efectuada el día 27 de marzo del 2017, la Comisión Ciudadana de Selección, aprobó el informe de recalificación de méritos y acción afirmativa y de oposición de las y los postulantes admitidos al concurso público para designar a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el Informe No. 006-CCS-FGE-2017 de Recalificación de méritos, acción afirmativa y oposición de las y los postulantes admitidos en el concurso público de Oposición y Méritos para designar a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

**Artículo 2.** Limitar el listado de la Recalificación de las fases de méritos y acción afirmativa, y de oposición obtenida por las y los postulantes que presentaron solicitud de recalificación dentro del término reglamentario, conforme al siguiente cuadro:

### MATRIZ DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN

N°	EX P	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE	CEDULA	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA							PRUEBA DE OPOSICIÓN			TOTAL MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA Y PRUEBA DE OPOSICIÓN
				1. FORMACIÓN 2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA 3. EXPERIENCIA PROFESIONAL 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 5. OTROS MÉRITOS 6. ACCIONES AFIRMATIVAS							1. PRUEBA			
				1	2	3	4	5	6	TOTAL A	PUN TUA CÍO N	RECAL IFICAC IÓN	TOTAL PRUEB A B	
1	31	SANTIAGO MARTÍN ACURIO DEL PINO	1713627071	12.0	3.0	8.0	3.0	3.0	0.0	29.0	33.0	0.0	33.0	62.0
2	35	JULIO ALEJANDRO AGUAYO URGILÉS	0913537742	12.0	3.0	10.0	11.5	5.0	0.0	41.5	38.0	0.0	38.0	79.5
3	19	RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ	1708054570	12.0	2.0	11.0	11.5	2.0	0.0	38.5	22.0	1.0	23.0	61.5
4	18	CARLOS BLADIMIR BACA MANCHENO	0501751861	12.0	3.0	12.0	18.0	5.0	0.0	50.0	44.0	0.0	44.0	94.0
5	29	MERCK MILKO BENAVIDES BENALCÁZAR	0400554606	12.0	3.0	12.0	10.5	5.0	0.0	42.5	37.0	0.0	37.0	79.5
6	10	HENRY MARDOQUEO CALIZ RAMOS	0201287513	12.0	3.0	12.0	6.0	2.0	0.0	35.0	36.0	2.0	38.0	73.0
7	11	MAURICIO IVÁN FLORES ALBÁN	1801394980	12.0	3.0	7.0	0.0	2.0	0.0	24.0	25.0	1.0	26.0	50.0
8	15	MIGUEL ANTONIO JURADO FABARA	1708542988	12.0	3.0	9.0	6.0	5.0	0.0	35.0	32.0	2.0	34.0	69.0
9	21	IVAN XAVIER LEON RODRIGUEZ	0501524367	12.0	3.0	10.0	8.5	4.0	0.0	37.5	40.0	0.0	40.0	77.5
10	8	LUIS IVAN NOLIVOS ESPINOSA	1704160033	12.0	3.0	12.0	7.5	0.0	0.0	34.5	25.0	0.0	25.0	59.5
11	34	CÉSAR STALIN RAZA CASTAÑEDA	1712950375	12.0	3.0	6.0	11.0	5.0	0.0	37.0	40.0	1.0	41.0	78.0
12	16	SEGUNDO AUGUSTO SEMANATE CAICEDO	1707320337	12.0	3.0	10.0	3.0	0.0	0.0	28.0	33.0	2.0	35.0	63.0
13	30	GLADYS EDILMA TERÁN SIERRA	1001346509	12.0	3.0	10	13.0	5.0	0.0	43.0	40.0	1.0	41.0	84.0
14	22	ALEJANDRO KLEBER ORELLANA PINEDA	1706289178	12.0	3.0	9.0	4.5	0.0	0.0	28.5	29.0	0.0	29.0	57.5

**Artículo 3.** Emitir el listado definitivo de las calificaciones obtenidas por las y los postulantes admitidos dentro de las fases de méritos y acción afirmativa y oposición en el presente concurso; conforme al siguiente cuadro:

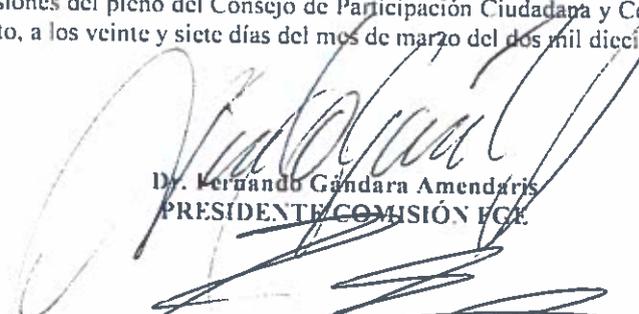
NRO.	EXP	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MÉRITOS ACCIÓN AFIRMATIVA	PRUEBA DE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
1	18	CARLOS BLADIMIR BACA MANCHENO	0501751861	50.0	44.0	94.0
2	30	GLADYS EDILMA TERÁN SIERRA	1001346509	43.0	41.0	84.0
3	35	JULIO ALEJANDRO AGUAYO URGILÉS	0913537742	41.5	38.0	79.5
4	29	MERCK MILKO BENAVIDES BENALCÁZAR	0400554606	42.5	37.0	79.5
5	34	CÉSAR STALIN RAZA CASTAÑEDA	1712950375	37.0	41.0	78.0
6	21	IVAN XAVIER LEON RODRIGUEZ	0501524367	37.5	40.0	77.5
7	10	HENRY MARDOQUEO CALIZ RAMOS	0201287513	35.0	38.0	73.0
8	15	MIGUEL ANTONIO JURADO FABARA	1708542988	35.0	34.0	69.0
9	16	SEGUNDO AUGUSTO SEMANATE CAICEDO	1707320337	28.0	35.0	63.0
10	31	SANTIAGO MARTÍN ACURIO DEL PINO	1713627071	29.0	33.0	62.0
11	19	RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ	1708054570	38.5	23.0	61.5
12	8	LUIS IVAN NOLIVOS ESPINOSA	1704160033	34.5	25.0	59.5
13	22	ALEJANDRO KLEBER ORELLANA PINEDA	1706289178	28.5	29.0	57.5
14	11	MAURICIO IVÁN FLORES ALBÁN	1801394980	24.0	26.0	50.0

Artículo 4. Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento del Concurso público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, emitir el listado de las y los postulantes que han sido descalificados del proceso, conforme al siguiente cuadro:

N°	EX P	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE	CEDULA	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA						TOTAL	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL MÉRITO Y ACCIÓN AFIRMATIVA Y PRUEBA DE OPOSICIÓN
				1. FORMACIÓN	2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	5. OTROS MÉRITOS	6. ACCIONES AFIRMATIVAS			
				1	2	3	4	5	6	TOTAL	PUNTAJACIÓN	
8	9	NELSON PATRICIO GARCIA CAMPOS	0502516867	12.0	3.0	0	0	0.0	1.0	16.0	0.0	16.0
13	7	RENE VICENTE ORMAZA TORRES	0300640315	12.0	3.0	10	3	2.0	0.0	30.0	0.0	30.0
14	12	SIEGFRIED BORMMAN PEÑAHERRERA MANOSALVAS	1802285377	12.0	3.0	10	1.5	2.0	0.0	28.5	0.0	28.5
16	13	GONZALO ANTONIO REALPE RAZA	1707040950	12.0	3.0	10	3.0	2.0	0.0	30.0	0.0	30.0
17	20	LUIS ADRIAN ROJAS CALLE	0301270963	12.0	3.0	10	3.0	2.0	0.0	30.0	0.0	30.0

Artículo 5. Disponer a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, notifique el contenido de la presente Resolución y el Informe de Recalificación solicitada por las y los postulantes a Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado sobre la puntuación obtenida en las fases de méritos, acción afirmativa y prueba de oposición a Secretaría General y a la Coordinación de Comunicación Social del CPCCS, con el objeto de que se proceda a realizar su publicación en la página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

  
Dr. Fernando Gándara Amendaris  
PRESIDENTE COMISIÓN FGE

  
Dra. Tatiana Escobar Beltrán  
SECRETARIA COMISIÓN FGE

RAZON: La presente Resolución se dio en la Sala de Sesiones de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

  
Dra. Tatiana Escobar Beltrán  
SECRETARIA COMISIÓN

# INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN

## 1. NORMATIVA JURÍDICA:

Conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, las Comisiones Ciudadanas de Selección serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que correspondan, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

El artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución; la ley y el reglamento establecido para el efecto.

El artículo 44 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado señala: "Solicitud de recalificación sobre la puntuación obtenida en las fases de méritos, acción afirmativa y oposición. Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de los resultados de la prueba de oposición, las y los postulantes podrán solicitar en el horario y lugares señalados, por escrito y debidamente fundamentada, a la Comisión Ciudadana de Selección, la recalificación sobre su propia puntuación obtenida en las fases de méritos y acción afirmativa y de oposición.

El artículo 42 ibídem, establece: "Las y los postulantes que no concurren a rendir la prueba de oposición en el lugar, día y hora fijados serán descalificados del proceso"

La Comisión Ciudadana de Selección resolverá sobre las solicitudes de recalificación en el término de cinco (5) días contados a partir del vencimiento del mismo para la presentación de solicitudes de recalificación. El resultado se notificará de conformidad con el artículo 6 del presente reglamento.

"De la resolución de recalificación no se podrá interponer recurso alguno."

La Comisión Ciudadana de Selección en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 44 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, resolvió sobre las solicitudes de recalificación presentadas por los postulantes y procedió a efectuar dentro del término

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

establecido, la recalificación sobre la puntuación obtenida en las fases de méritos y acción afirmativa y de oposición.

**2. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO RESPECTO A LA PETICIÓN DE RECALIFICACIÓN PRESENTADA POR LAS Y LOS POSTULANTES.**

Mediante Memorando No. CPCCS-SG-2017-0498-M de 17 de marzo de 2017, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitió los oficios de solicitud de recalificación de los postulantes que se detallan a continuación y se resolvió de conformidad con la matriz que se detalla a continuación del enunciado de cada postulante:

- Dr. Mauricio Iván Flores Albán, receptado el 16 de marzo de 2017, en la que solicita:

POSTULANTE: MAURICIO IVÁN FLORES ALBÁN  
CC: 1801394980

Expediente No. 11  
Examen No: 00013

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Debería tomarse en cuenta todo el tiempo de su experiencia profesional	Art. 31 del Reglamento, numeral 2	Se ha dado puntaje a los 7 años de ejercicio profesional a partir del décimo año de la obtención del título profesional	N/A	No se admite solicitud	
Debería considerarse su experiencia como fundador de ASPEN en experiencia específica	Art. 31 del Reglamento (3.1)	No existe documentación de soporte en el expediente	N/A	No se admite solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 33 del examen, (correspondiente a la No. 1038 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción a)	Art. 316 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	La respuesta correcta es la opción b)	No se admite solicitud	

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

Solicitó recalificación de la pregunta No. 35 del examen, (correspondiente a la No. 947 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción d)	Art. 189 inciso segundo, 280 inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal	N/A	La pregunta admite varias respuestas correctas entre ellas la a) y la d)	Se admite la solicitud y se asigna 1 punto al postulante	Se asigna 1 punto al postulante
Solicitó recalificación de la pregunta No. 36 del examen, (correspondiente a la No. 1371 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción b)	Art. 660 COIP		La respuesta correcta es la opción a)	No se admite la solicitud	
<b>CALIFICACIÓN INICIAL:</b>		49,0			
<b>PUNTAJE</b>					
<b>RECALIFICACIÓN:</b>		1,00			
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>		50,0			

- Dr. Merck Benavides Benalcázar, receptado el 17 de marzo de 2017, en la que solicita:

- POSTULANTE: MERCK MILKO BENAVIDES BENALCÁZAR
- CC: 0400554606

Expediente No. 29  
Examen No. 00014

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Debería tomarse en cuenta en experiencia específica el puesto de Defensor Público de la Corte Superior de Justicia de Ibarra	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	El cargo no corresponde al nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud.	
Debería tomarse en cuenta en experiencia específica el puesto de Juez del Tribunal Penal de Ibarra	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	El cargo no corresponde al nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud.	
Debería tomarse en cuenta en experiencia específica el puesto de vocal suplente del Tribunal Penal de Ibarra	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	El cargo no corresponde al nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud.	
Debería tomarse en cuenta en experiencia específica el puesto de	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y	El Postulante acredita haber desempeñado el cargo de Juez de la	N/A	Se asigna al postulante 1.5 puntos	Se asigna 1.5 puntos

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

Juez de la Corte Nacional de Justicia	Méritos	Corte Nacional de Justicia		
Debería tomarse en cuenta en experiencia específica el puesto de Secretario del Tribunal Penal del Carchi	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	El cargo no corresponde al nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud.
Debería tomarse en cuenta en experiencia específica el puesto de Ministro Fiscal Distrital del Carchi	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	El cargo no corresponde al nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud.
Debería tomarse en cuenta en experiencia específica el puesto de Agente Fiscal en el Ministerio Fiscal de Imbabura	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	El cargo no corresponde al nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud.
Debería tomarse en cuenta en experiencia específica el puesto de Ministro Fiscal de Imbabura	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	El cargo no corresponde al nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud.
Solicitó recalificación de la pregunta No. 1 del examen, (correspondiente a la No. 25 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción d)	Fuente doctrinaria	N/A	Respuesta correcta opción a)	No se admite solicitud
CALIFICACIÓN INICIAL:	78,0			
PUNTAJE				
RECALIFICACIÓN:	1,5			
PUNTAJE TOTAL:	79,5			

Mediante Memorando No. CPCCS-SG-2017-0509-M de 20 de marzo de 2017, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitió los oficios de solicitud de recalificación de los postulantes que se detallan a continuación y se resolvió de conformidad con la matriz que se detalla a continuación del enunciado de cada postulante:

- Dr. Iván Nolivos Espinosa, receptado el 20 de marzo de 2017

POSTULANTE: LUIS IVÁN NOLIVOS ESPINOSA  
CC: 1704160033

Expediente No. 8  
Examen: 00007

CONTENIDO DE LA SOLICITUD	NORMA EN QUE SE	CARPETA	PRUEBA	RESPUESTA	OBSERVACIONES
---------------------------	-----------------	---------	--------	-----------	---------------

27 de marzo de 2017 - 4

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

DE RECALIFICACIÓN	FUNDAMENTA LA RESPUESTA	MÉRITOS	OPOSICIÓN
Solicitó recalificación de la pregunta No. 9 del examen, (correspondiente a la No. 402 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción d)	Art. 217 de la Constitución de la República	N/A	La respuesta correcta es la opción b) No se admite solicitud
Solicitó recalificación de la pregunta No. 11 del examen, (correspondiente a la No. 466 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción b)	Art. 12 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	La respuesta correcta es la opción d) o la c) No se admite solicitud
Solicitó recalificación de la pregunta No. 16 del examen, (correspondiente a la No. 1455 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción a)	Arts. 722 # 7 y 723 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	La respuesta correcta es la opción c) No se admite solicitud
Solicitó recalificación de la pregunta No. 22 del examen, (correspondiente a la No. 743 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción e)	Art. 171 # 4 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	La respuesta correcta es la opción b) No se admite solicitud
Impugnó la pregunta No. 43 del examen, (que corresponde a la No. 742 del Banco de Preguntas) por incluir la palabra "representes".	Fuente doctrinaria	N/A	El sentido de la pregunta permite a los postulantes inferir que se refiere al término "representantes". Repuesta correcta d)
CALIFICACIÓN INICIAL:		59,5	
PUNTAJE RECALIFICACIÓN:		0	
PUNTAJE TOTAL:		59,5	

- Dra. Gladys Edilma Terán Sierra, receptado el 20 de marzo de 2017

POSTULANTE: GLADYS EDILMA TERÁN SIERRA CC: 1001346509			Expediente No. 30 Examen No. 00017		
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Debería darse puntuación al cargo de asesora del Consejo Superior del IESS, constante en el casillero No. 2 (1993-1995) por no tratarse de mismo cargo y	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	La postulante acredita haber desempeñado el cargo de asesora del Consejo Superior del IESS por varios periodos. El Reglamento establece el puntaje de 1.5 por	N/A	No se admite solicitud	

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

período del casillero No. 1		cargo que fue asignado en la calificación		
Debería considerarse el cargo de Tesorera del Colegio de Abogados que corresponde al Jerárquico Superior	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos	Cargo no corresponde a dirección o representación	N/A	No se admite la solicitud
Debería considerarse el cargo de Jefa de la Unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía que corresponde al Jerárquico Superior	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	Cargo no corresponde a nivel jerárquico superior	N/A	No se admite la solicitud
Debería considerarse el cargo de Jueza de la Corte Nacional de Justicia que corresponde al Jerárquico Superior	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	Postulante acredita haber desempeñado el cargo de Jueza de la Corte Nacional de Justicia	N/A	Se admite la solicitud y se asigna a postulante 1.5 puntos
Docencia Universidad Cristiana Latinoamericana debería puntuarse	Art 31, numerales 2.2 y 3.2 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos	Docencia no impartida en universidades categoría A y B	N/A	No se admite la solicitud
A la docencia en la Udlia debería darse el puntaje proporcional por el período adicional menor a un año	Art 31, numeral 3.2 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos	El puntaje a asignarse es 1 punto por año en tercer nivel y 2 puntos por módulo en cuarto nivel. No se establecen puntajes proporcionales	N/A	No se admite la solicitud
Solicitó recalificación de la pregunta No. 6 del examen (que corresponde a la No. 1499 del Banco de Preguntas en la que la postulante seleccionó la opción c)	Art. 127 de la ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Social	N/A	Respuesta correcta es opción a)	No se admite la solicitud
Solicitó recalificación de la pregunta No. 42, (que corresponde a la No. 75 del Banco de Preguntas) en la que la postulante seleccionó la opción a)	Fuente doctrinaria	N/A	Respuesta correcta es la opción a)	Se admite la solicitud y se otorga a postulante 1 punto adicional
Solicitó recalificación de la pregunta No. 43, (que corresponde a la No. 86 del Banco de preguntas) en la que la postulante seleccionó la opción e)	Fuente doctrinaria. La costumbre constituye una fuente para elaborar normas penales	N/A	Respuesta correcta es la opción b)	No se admite la solicitud
<b>CALIFICACIÓN INICIAL:</b>		<b>81,5</b>		
<b>PUNTAJE</b>				

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

RECALIFICACIÓN:	2,5
PUNTAJE TOTAL:	84,00

- Dr. Miguel Antonio Jurado Fabara, receptado el 20 de marzo de 2017

POSTULANTE: MIGUEL ANTONIO JURADO FABARA  
CC: 1708542988

Expediente No. 15  
Examen No: 00015

CONTENIDO DE LA SOLICITUD	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Debería considerarse el cargo de Comisario Segundo de Salud como nivel jerárquico superior	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	Cargo no corresponde al nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud	
Debería considerarse el cargo de Fiscal Provincial adjunto de Pichincha como nivel jerárquico superior	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	Cargo no corresponde al nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud	
Debería considerarse el cargo de Fiscal Provincial de Pichincha como nivel jerárquico superior	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	Cargo no corresponde al nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud	
Debería considerarse el cargo de Juez de la Corte Nacional de Justicia como nivel jerárquico superior	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	Postulante acredita haber desempeñado el cargo de Juez de la Corte Nacional de Justicia	N/A	Se admite solicitud y se asigna al postulante 1.5 puntos	Se asigna al postulante 1.5 puntos
Solicitó recalificación de la pregunta No. 2 del examen, (corresponde a la pregunta 1463 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción d)	Fuente doctrinaria	N/A	Respuesta correcta es la opción b)	No se admite la solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 5 del examen, (corresponde a la pregunta 1390 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción a)	Art. 10 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional	N/A	Respuesta correcta es la opción c)	No se admite la solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 9 del examen, (corresponde a la pregunta 1123 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción e)	El postulante respondió la respuesta correcta y le fue asignado un punto	N/A	Respuesta correcta es la opción e)	No se admite la solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 10 del examen,	Arts. 40 y 41 de la Ley de Garantías	N/A	Respuesta correcta es la	No se admite la solicitud	

27 de marzo de 2017 - 7

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

(corresponde a la pregunta 50 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción e)	Jurisdiccionales y Control Constitucional y Art. 88 de la Constitución		opción d)		
Solicitó recalificación de la pregunta No. 14 del examen, (corresponde a la pregunta 261 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción b)	Art. 479 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	Respuesta correcta es la opción d)	No se admite la solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 18 del examen, (corresponde a la pregunta 501 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción d)	Art. 12 numeral 4 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	Respuesta correcta es la opción e)	No se admite la solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 23 del examen, (corresponde a la pregunta 466 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción c)	Art. 12 Código Orgánico Integral Penal	N/A	Pregunta admite varias respuestas correctas es la opción c) , d)	Se admite la solicitud y se asigna 1 punto al postulante	Se asigna 1 punto adicional al postulante
Solicitó recalificación de la pregunta No. 41 del examen, (corresponde a la pregunta 90 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción c)	Código Orgánico Integral Penal y Código Penal derogado	N/A	Respuesta correcta es la opción e) y c)	Pregunta admite varias respuestas correctas. Se admite la solicitud y se asigna 1 punto adicional al postulante	Se asigna 1 punto adicional al postulante
Solicitó recalificación de la pregunta No. 43 del examen, (corresponde a la pregunta 190 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción d)	Fuente doctrinaria	N/A	Respuesta correcta es la opción a)	No se admite la solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 44 del examen, (corresponde a la pregunta 1211 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción e)	Fuente doctrinaria	N/A	Respuesta correcta es la opción d)	No se admite la solicitud	
<b>CALIFICACIÓN INICIAL:</b>		<b>65,5</b>			
<b>PUNTAJE RECALIFICACIÓN:</b>		<b>3,5</b>			
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>		<b>69,0</b>			

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

- Dr. Carlos Bladimir Baca Mancheno, receptado el 20 de marzo de 2017

POSTULANTE: CARLOS BLADIMIR BACA MANCHENO  
CC: 0501751861

Expediente No.18  
Examen No: 00005

CONTENIDO DE LA SOLICITUD	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Solicitó recalificación de la pregunta No. 27 del examen, (corresponde a la pregunta 9 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción a)	Art. 150 y siguientes del Código Orgánico de la Función Judicial	N/A	Respuesta correcta es la opción d)	No se admite la solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 43 del examen, (corresponde a la pregunta 617 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción d)	Fuente doctrinaria	N/A	Respuesta correcta es la opción c)	No se admite la solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 45 del examen, (corresponde a la pregunta 657 del Banco de Preguntas) en la que el postulante seleccionó la opción c)	Fuente doctrinaria	N/A	Respuesta correcta es la opción d)	No se admite la solicitud	
Nota.- A este postulante se le asignó por un error en la matriz de calificación el puntaje de 1.5 por el cargo de Coordinador General Institucional del Ministerio Coordinador de la Política, cargo que fue considerado por dos periodos. Se subsana el error de la matriz eliminándose este puntaje. Se aclara que calificación total del Postulante no se modifica, por haber alcanzado el puntaje máximo en el ítem 3.2 <u>Experiencia Específica con los demás cargos acreditados.</u>					
CALIFICACIÓN INICIAL:		94,00			
PUNTAJE RECALIFICACIÓN:		0,00			
PUNTAJE TOTAL:		94,00			

- Dr. Santiago Acurio del Pino, receptado el 20 de marzo de 2017

POSTULANTE: SANTIAGO ACURIO DEL PINO  
CC: 1713627071

Expediente No. 31  
Examen No. 00009

CONTENIDO DE LA SOLICITUD	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Debería considerarse como nivel jerárquico superior el cargo de juez de la Corte Provincial de Justicia, según Resolución No. MRL-2012-025 de 28-02-2012	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	Acredita haber desempeñado el cargo de juez de la Corte Provincial de Justicia	N/A	No se admite solicitud	
Debería considerarse en la experiencia específica el cargo de Director Nacional de Tecnología de la	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos	A fojas 155 acredita haber desempeñado el cargo de Director Nacional de Tecnología de la	N/A	Se admite la solicitud y se asigna al postulante el puntaje de 1.5	Se asigna 1.5 puntos al postulante

27 de marzo de 2017 - 9

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

Información (Informática) en las Fiscalía General del Estado desde el 01-05- 2008 hasta el 13-09-2010	Información (Informática) en las Fiscalía General del Estado desde el desde el 01-05 2008 hasta el 13- 09-2010	puntos
No consta la firma de Cintya Restrepo en el formulario de calificación de méritos	Se trata de un error que fue subsanado previa publicación del formulario en la página del CPCCS	N/A
CALIFICACIÓN INICIAL:	60,5	No se admite la solicitud
PUNTAJE RECALIFICACIÓN:	1,5	
PUNTAJE TOTAL:	62,0	

Mediante Memorando No. CPCCS-SG-2017-0508-M de 20 de marzo de 2017, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitió los oficios de solicitud de recalificación de los postulantes que se detallan a continuación y se resolvió de conformidad con la matriz que se detalla a continuación del enunciado de cada postulante:

- Dr. Stalin Raza Castañeda, receptado el 20 de marzo de 2017

POSTULANTE: CESAR STALIN RAZA CASTAÑEDA CC: 1712950375			Expediente No. 34 Examen No: 00018		
CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Debería darse puntuación en experiencia específica general a los puestos de Asesor Parlamentario 3, Asesor Constitucional Presidencia del Tribunal Constitucional	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	Se acreditó haber ocupado el cargo de Asesor Parlamentario 3 y de Asesor Constitucional	N/A	Se admite parcialmente la solicitud del postulante y se asigna 1.5 al cargo de Asesor Parlamentario que no fue considerado en la calificación. Por el cargo se Asesor Constitucional se le asignó 1.5 por este cargo en la calificación, por lo que no caben asignaciones adicionales.	Se asigna 1.5 puntos adicionales
Solicitó recalificación de la pregunta No. 31 del examen (que corresponde a la No. 168) Del Banco de Preguntas, en la que el postulante seleccionó la opción b)	Art. 462 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	Respuesta correcta es la opción d)	No se admite solicitud	

# INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN

Solicitó recalificación de la pregunta No. 41 del examen (que corresponde a la No. 314 del banco de preguntas), en la que el postulante no respondió la pregunta	Art. 410 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	Pregunta no admite respuesta válida	Se admite solicitud y se asigna 1 puntos adicionales	Se asigna 1 punto adicional
CALIFICACIÓN INICIAL:		75,5			
PUNTAJE RECALIFICACIÓN:		2,5			
PUNTAJE TOTAL:		78,0			

- Dr. Gonzalo Realpe, receptado el 20 de marzo de 2017 (DESCALIFICADO)  
En cumplimiento al artículo 42 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, no se atendió la solicitud presentada, en virtud de que el postulante a la fecha se encontraba descalificado en razón de no haberse presentado a la prueba de oposición.
- Dr. Rubén Enrique Aguirre López, receptado el 20 de marzo de 2017

POSTULANTE: RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ CC: 1708054570				Expediente No. 19 Examen No. 00011	
CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Debería tomarse en cuenta el título de Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales en capacitación específica, como un curso de más de 16 horas	Art. 31 Numeral 1 Formación Académica	Adjunta títulos profesionales	N/A	No se admite la solicitud ya que el título de Licenciado se considera parte de la formación académica por la que el postulante obtuvo la calificación correspondiente	
Debería considerarse la capacitación en Derecho Registral y Notarial otorgado por la Universidad SEK y por la DINARDAP, cuyos certificados adjunta a la solicitud	Numeral 10 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de Primeras Autoridades "entregado el expediente no se podrá añadir documento alguno"	Documentación se acompaña a la solicitud de recalificación pero no fue presentada en el expediente principal	N/A	No se admite la solicitud, por no haberse acompañado al expediente original no se asigna puntaje alguno al postulante	

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

Debería considerarse el tiempo proporcional del ejercicio profesional por los períodos que no llegan a un año	Art. 31 numeral 2 del Reglamento de Oposición	Acreditó tiempos inferiores a uno año en el ejercicio profesional	N/A	No se admite la solicitud por no estar previsto en el Reglamento la asignación de puntajes proporcionales
Debería considerarse la docencia universitaria en derecho civil dictada en la UDLA	Art. 31 numeral 2.2	A fojas 115 presenta certificado de haberse desempeñado como docente en la UDLA desde 03-2002 hasta agosto 2006	N/A	Se admite la solicitud y se le asigna 1 punto por cada año de haber desempeñado la docencia en la UDLA Se asignan 2 punto adicionales
Debería considerarse el cargo de Registrador Mercantil del cantón Quito como nivel jerárquico superior	Resolución MRL - 2013-0039 de 18 de enero de 2013, Registrador Mercantil 4 Nivel Jerárquico superior	De fojas 55 a 60, consta la acción de personal respectiva (documentos de respaldo)	N/A	Se admite la solicitud y se le asigna 1.5, por haber desempeñado un cargo jerárquico superior Se asigna 1.5 adicionales
Debería considerarse los reconocimientos que adjunta al escrito de solicitud de recalificación	Numeral 10 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de Primeras Autoridades "entregado el expediente no se podrá añadir documento alguno"	Documentación se acompaña a la solicitud de recalificación pero no fue presentada en el expediente principal	N/A	No se admite la solicitud, por no haberse acompañado al expediente original no se asigna puntaje alguno al postulante
Solicitó recalificación de la pregunta No. 7 del examen, (correspondiente a la No. 260 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción c)	Fuente Doctrinaria	N/A	Pregunta admite varias respuestas correctas c) y d)	Se admite la solicitud y se asigna un punto adicional Se asigna 1 punto adicional
<b>CALIFICACIÓN INICIAL:</b>				57,0
<b>PUNTAJE</b>				4,5
<b>RECALIFICACIÓN:</b>				
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>				61,5

- Dr. Henry Cáliz Ramos Msc, receptado el 20 de marzo de 2017

Así mismo se adjuntó copia de la Recalificación receptada en la Delegación Provincial de Santo Domingo, presentada por:

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

POSTULANTE: HENRY MARDOQUEO CALIZ RAMOS CC: 0201287513				Expediente No. 10 Examen No. 00016	
CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Debería tomarse en cuenta el título de Magister en Derecho Penal y Criminología	Art. 31 numeral 3.3	A fojas 27 adjunta el título de Magister en Derecho Penal y Criminología	N/A	Se admite solicitud y se le asigna 1.5 puntos al título de master en Derecho Penal y Criminología, el cual no modifica el puntaje total máximo de 3 puntos previstos en el reglamento por formación continua y obtenidos en la calificación.	No afecta el puntaje total
Solicitó recalificación de la pregunta No. 14 del examen, (correspondiente a la No. 1465 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción c)	Art. 162 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	Respuesta correcta son las opciones c) y e)	La pregunta admite doble respuesta, por lo que se asigna un punto adicional al postulante	Se asigna 1 punto adicional al postulante
Solicitó recalificación de la pregunta No. 24 del examen, (correspondiente a la No. 269 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción e)	Art. 5 del COIP	N/A	Pregunta admite respuestas correctas opciones d) y e)	Se admite la solicitud y se asigna 1 punto adicional al postulante	Se asigna 1 punto adicional al postulante
CALIFICACIÓN INICIAL:		71,00			
PUNTAJE		2,00			
RECALIFICACIÓN:					
PUNTAJE TOTAL:		73,00			

• Dr. Ivan Xavier León Rodríguez

POSTULANTE: IVÁN XAVIER LEÓN RODRÍGUEZ CC: 0501524367				Expediente No. 21 Examen No. 00012	
CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Debería considerarse como nivel jerárquico superior el cargo de Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos, LOSEP y Resolución MRL-VSP-2014-0391	A Fojas 151 del expediente acredita haber desempeñado el cargo de Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Santo	N/A	Se admite solicitud y se asigna 1.5 puntos al postulante	Se asigna 1.5 puntos adicionales

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

Tsáchilas	de 17 de julio de 2014	Domingo de los Tsáchilas		
Debería considerarse como nivel jerárquico superior el cargo de Juez de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP.	Cargo no considerado como nivel jerárquico superior	N/A	No se admite solicitud
Solicitó recalificación de la pregunta No. 41 del examen (que corresponde a la pregunta No. 640 del Banco de Preguntas), en la que el postulante respondió la opción d)	La respuesta del postulante es la respuesta correcta	N/A	La respuesta correcta es la opción d)	No se admite la solicitud. La pregunta impugnada obtuvo la puntuación de un punto, por estar respondida de forma correcta. No se señala en la solicitud las demás preguntas de las cuales solicita su recalificación
CALIFICACIÓN INICIAL:	76,0			
PUNTAJE	1,5			
RECALIFICACIÓN:				
PUNTAJE TOTAL:	77,5			

Mediante Memorando No. CPCCS-SG-2017-0516-M de 21 de marzo de 2017, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitió el alcance al Memorando No. CPCCS-SG-2017-0508-M de 20 de marzo de 2017 con los oficios de solicitud de recalificación de los postulantes que se detallan a continuación y se resolvió de conformidad con la matriz que se detalla a continuación del enunciado de cada postulante:

- Dr. Augusto Semanate Caicedo, receptado en la Delegación de Cotopaxi, el 20 de marzo de 2017

POSTULANTE: AUGUSTO SEMANATE CAICEDO CC: 1707320337			Expediente No. 16 Examen No: 00010		
CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	NORMA EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESPUESTA	CARPETA MÉRITOS	PRUEBA OPOSICIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Deberían asignársele 12 puntos en experiencia profesional por el tiempo de experiencia acreditado	Art. 31 numeral 2 del Reglamento	Acreditó 10 años de ejercicio profesional y obtuvo el total máximo del puntaje	N/A	No se admite solicitud. El postulante obtuvo el puntaje máximo acreditable por	

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

				ejercicio profesional	
Debería considerarse como jerárquico superior el cargo de agente fiscal de Cotopaxi	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	No existe documentación de soporte en el expediente	N/A	No se admite solicitud.	
Debería considerarse como jerárquico superior el cargo de agente fiscal de Pichincha	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	No existe documentación de soporte en el expediente	N/A	No se admite solicitud.	
Debería considerarse como jerárquico superior el cargo de Fiscal Provincial de Cotopaxi hasta la actualidad	Art 31, numeral 3.1 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos y LOSEP	No existe documentación de soporte en el expediente	N/A	No se admite solicitud.	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 16 del examen, (correspondiente a la No. 1132 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción d)	Art. 654 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	Pregunta admite dos respuestas correctas en las opciones c) y d)	Se admite la solicitud y se asigna un punto adicional al postulante	Se asigna 1 punto adicional al postulante
Solicitó recalificación de la pregunta No. 26 del examen, (correspondiente a la No. 1426 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción a)	Art. 275 del Código Orgánico Integral Penal	N/A	Respuesta correcta opción d)	No se admite solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 42 del examen, (correspondiente a la No. 479 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción e)	Fuente doctrinaria	N/A	Pregunta admite respuestas correctas c) y e)	Se admite solicitud y se asigna 1 punto al postulante	Se asigna 1 punto al postulante
Solicitó recalificación de la pregunta No. 45 del examen, (correspondiente a la No. 1023 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción c)	Fuente doctrinaria	N/A	Respuesta correcta es opción a)	No se admite la solicitud	
Solicitó recalificación de la pregunta No. 48 del examen, (correspondiente a la No. 782 del Banco de Preguntas) en la que el postulante respondió la opción a)	Ley Notarial Art. innumerado antes del Art. 20	N/A	Respuesta correcta es la opción e)	No se admite la solicitud	
<b>CALIFICACIÓN INICIAL:</b>		<b>61,00</b>			
<b>PUNTAJE RECALIFICACIÓN:</b>		<b>2,00</b>			
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>		<b>63,00</b>			

# INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN

- Dr. Ivan Xavier León Rodríguez, receptado en la Delegación de Santo Domingo, el 20 de marzo de 2017

(CONSTA EN LA MATRIZ ANTERIOR)

### 3. MATRICES DE RESULTADOS FINALES DEL PUNTAJE OBTENIDO POR LAS Y LOS POSTULANTES A PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:

Al amparo de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas en la normativa jurídica del presente informe y dentro del término establecido en el artículo 44 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, la Comisión procedió a la revisión y análisis de las solicitudes de recalificación de los 14 postulantes, fundamentados en la siguiente normativa:

El artículo 8 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establece los requisitos para la postulación a la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

El artículo 13 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado dispone que el postulante presentara el expediente adjuntando la documentación de respaldo debidamente certificada o notariada, los mismos que son de presentación obligatoria.

Luego del análisis y revisión de los requisitos presentados por los postulantes, así como la deliberación de los señores Miembros de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de Fiscalía General del Estado, se obtienen los siguientes resultados:

#### 3.1 MATRIZ DE RECALIFICACIÓN:

En el anexo adjunto, que forma parte integrante del presente informe, consta la matriz de recalificación de las solicitudes presentadas por los 14 (catorce) postulantes

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

donde se indica el puntaje final tanto de la etapa de méritos, acción afirmativa, así como de la prueba de oposición para la designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

**MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, PRIMERA ETAPA.**

N°	EXP	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE	CEDULA	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA						TOTAL PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA Y PRUEBA DE OPOSICIÓN	
				1. FORMACIÓN 2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA 3. EXPERIENCIA PROFESIONAL 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 5. OTROS MÉRITOS 6. ACCIONES AFIRMATIVAS								1. PRUEBA
				1	2	3	4	5	6			
1	31	SANTIAGO MARTÍN ACURIO DEL PINO	1713627071	12.0	3.0	8	1.5	3.0	0.0	27.5	33.0	60.5
2	35	JULIO ALEJANDRO AGUAYO URGILÉS	0913537742	12.0	3.0	10	10.0	5.0	0.0	40.0	38.0	78.0
3	19	RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ	1708054570	12.0	2.0	9	10.0	2.0	0.0	35.0	22.0	58.0
4	18	CARLOS BLADIMIR BACA MANCHENO	0501751861	12.0	3.0	12	18.0	5.0	0.0	50.0	44.0	94.0
5	29	MERCK MILKO BENAVIDES BENALCÁZAR	0400554606	12.0	3.0	12	9.0	5.0	0.0	41.0	37.0	78.0
6	10	HENRY MARDOQUEO CALIZ RAMOS	0201287513	12.0	3.0	12	6.0	2.0	0.0	35.0	36.0	71.0
7	11	MAURICIO IVÁN FLORES ALBÁN	1801394980	12.0	3.0	7	0.0	2.0	0.0	24.0	25.0	49.0
8	9	NELSON PATRICIO GARCIA CAMPOS	0502516867	12.0	3.0	0	0	0.0	1.0	16.0	0.0	16.0 (descalificado)
9	15	MIGUEL ANTONIO JURADO FABARA	1708542988	12.0	3.0	9	4.5	5.0	0.0	33.5	32.0	65.5
10	21	IVAN XAVIER LEON RODRIGUEZ	0501524367	12.0	3.0	10	7.0	4.0	0.0	36.0	40.0	76.0
11	8	LUIS IVAN NOLIVOS ESPINOSA	1704160033	12.0	3.0	12	7.5	0	0.0	34.5	25.0	59.5
12	22	ALEJANDRO KLEBER ORELLANA PINEDA	1706289178	12.0	3.0	9	4.5	0.0	0.0	28.5	29.0	57.5
13	7	RENE VICENTE ORMAZA TORRES	0300640315	12.0	3.0	10	3	2.0	0.0	30.0	0.0	30.0 (descalificado)
14	12	SIEGFRIED BORMMAN PEÑAHERRERA MANOSALVAS	1802285377	12.0	3.0	10	1.5	2.0	0.0	28.5	0.0	28.5 (descalificado)
15	34	CÉSAR STALIN RAZA CASTAÑEDA	1712950375	12.0	3.0	6	9.5	5.0	0.0	35.5	40.0	75.5
16	13	GONZALO ANTONIO REALPE RAZA	1707040950	12.0	3.0	10	3.0	2.0	0.0	30.0	0.0	30.0 (descalificado)
17	20	LUIS ADRIAN ROJAS CALLE	0301270963	12.0	3.0	10	3.0	2.0	0.0	30.0	0.0	30.0 (descalificado)

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

18	16	SEGUNDO AUGUSTO SEMANATE CAICEDO	1707320337	12.0	3.0	10	3.0	0.0	0.0	28.0			33.0	61.0
19	30	GLADYS EDILMA TERÁN SIERRA	1001346509	12.0	3.0	10	11.5	5.0	0.0	41.5			40.0	81.5

**MATRIZ DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

N°	EX P	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE	CEDULA	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA						TOTAL A	PUN TUA C I Ó N	PRUEBA DE OPOSICIÓN		TOTAL MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA Y PRUEBA DE OPOSICIÓN
				1	2	3	4	5	6			1. PRUEBA	TOTAL PRUEB A B	
1	31	SANTIAGO MARTÍN ACURIO DEL PINO	1713627071	12.0	3.0	8.0	3.0	3.0	0.0	29.0	33.0	0.0	33.0	62.0
2	35	JULIO ALEJANDRO AGUAYO URGILÉS	0913537742	12.0	3.0	10.0	11.5	5.0	0.0	41.5	38.0	0.0	38.0	79.5
3	19	RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ	1708054570	12.0	2.0	11.0	11.5	2.0	0.0	38.5	22.0	1.0	23.0	61.5
4	18	CARLOS BLADIMIR BACA MANCHENO	0501751861	12.0	3.0	12.0	18.0	5.0	0.0	50.0	44.0	0.0	44.0	94.0
5	29	MERCK MILKO BENAVIDES BENALCÁZAR	0400554606	12.0	3.0	12.0	10.5	5.0	0.0	42.5	37.0	0.0	37.0	79.5
6	10	HENRY MARDOQUEO CALIZ RAMOS	0201287513	12.0	3.0	12.0	6.0	2.0	0.0	35.0	36.0	2.0	38.0	73.0
7	11	MAURICIO IVÁN FLORES ALBÁN	1801394980	12.0	3.0	7.0	0.0	2.0	0.0	24.0	25.0	1.0	26.0	50.0
8	15	MIGUEL ANTONIO JURADO FABARA	1708542988	12.0	3.0	9.0	6.0	5.0	0.0	35.0	32.0	2.0	34.0	69.0
9	21	IVAN XAVIER LEON RODRIGUEZ	0501524367	12.0	3.0	10.0	8.5	4.0	0.0	37.5	40.0	0.0	40.0	77.5
10	8	LUIS IVAN NOLIVOS ESPINOSA	1704160033	12.0	3.0	12.0	7.5	0.0	0.0	34.5	25.0	0.0	25.0	59.5
11	34	CÉSAR STALIN RAZA CASTAÑEDA	1712950375	12.0	3.0	6.0	11.0	5.0	0.0	37.0	40.0	1.0	41.0	78.0
12	16	SEGUNDO AUGUSTO SEMANATE CAICEDO	1707320337	12.0	3.0	10.0	3.0	0.0	0.0	28.0	33.0	2.0	35.0	63.0
13	30	GLADYS EDILMA TERÁN SIERRA	1001346509	12.0	3.0	10	13.0	5.0	0.0	43.0	40.0	1.0	41.0	84.0

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN**

**3.2 DESCALIFICACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, las y los postulantes que no concurren a rendir la prueba de oposición, serán descalificados de acuerdo al listado.

N°	EX P	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE	CEDULA	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA						TOTAL	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA Y PRUEBA DE OPOSICIÓN
				1. FORMACIÓN	2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	5. OTROS MÉRITOS	6. ACCIONES AFIRMATIVAS			
8	9	NELSON PATRICIO GARCIA CAMPOS	0502516867	12.0	3.0	0	0.	0.0	1.0	16.0	0.0	16.0
13	7	RENE VICENTE ORMAZA TORRES	0300640315	12.0	3.0	10	3	2.0	0.0	30.0	0.0	30.0
14	12	SIEGFRIED BORMMAN PEÑAHERRERA MANOSALVAS	1802285377	12.0	3.0	10	1.5	2.0	0.0	28.5	0.0	28.5
16	13	GONZALO ANTONIO REALPE RAZA	1707040950	12.0	3.0	10	3.0	2.0	0.0	30.0	0.0	30.0
17	20	LUIS ADRIAN ROJAS CALLE	0301270963	12.0	3.0	10	3.0	2.0	0.0	30.0	0.0	30.0

*Anabelle Plaza Orbe*  
Anabelle del Rosario Plaza Orbe  
Comisionada  
Representante de la Ciudadanía

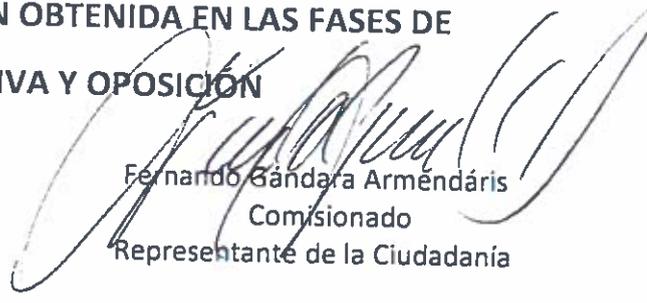
*Diego José Ruiz Naranjo*  
Diego José Ruiz Naranjo  
Comisionado  
Delegado de la Función Legislativa

*Handwritten signatures and initials*

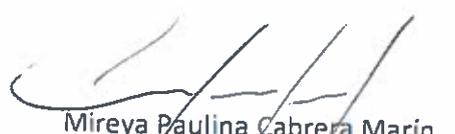
INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA SOLICITUD DE  
RECALIFICACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LAS FASES DE  
MÉRITOS, ACCIÓN AFIRMATIVA Y OPOSICIÓN



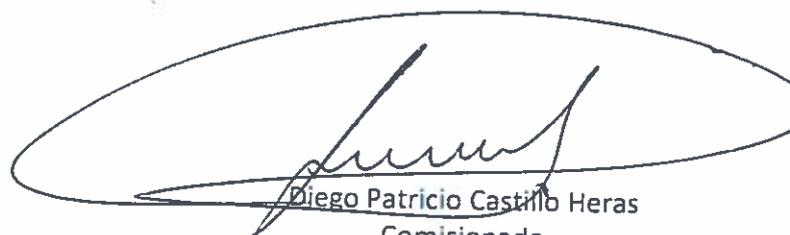
Cintya Camila Restrepo Rojas  
Comisionada  
Representante de la Ciudadanía



Fernando Gándara Armendáris  
Comisionado  
Representante de la Ciudadanía



Mireya Paulina Cabrera Marín  
Comisionada  
Representante de la Ciudadanía



Diego Patricio Castillo Heras  
Comisionado  
Delegado de la Función Electoral



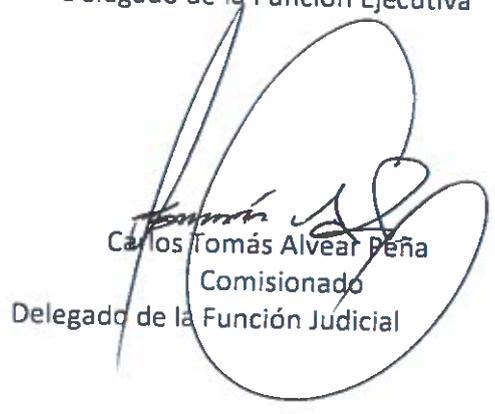
Esteban Patricio Pinos Crespo  
Comisionado  
Representante de la Ciudadanía



Efrén Arturo Roca Álvarez  
Comisionado  
Delegado de la Función Ejecutiva



María Mercedes Lescano Villacís  
Comisionada  
Delegada de la Función de Transparencia  
y Control Social



Carlos Tomás Alvear Peña  
Comisionado  
Delegado de la Función Judicial